
Departamento Educación
GWAC/MARR/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Junio 28 del 2017.-

VISTOS:

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios, Decreto N° 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 20 de Febrero de 2017, a través de Decreto Exento N° 399, se autorizó la compra de Insumos Computacionales para los Establecimientos Educativos con Pro-Retención vía convenio marco.
- 2.- Que según consta en dicho decreto, se compra a la empresa **COMPUTACION INTEGRAL S.A** Rol Único Tributario Número **96.689.970-0**, por un monto de **US\$27.831,34.- I.V.A Incluido**.
- 3.- Por una diferencia de precios al generar orden de compra está aumento y se debe rectificar la diferencia de **US\$382,38.-**

DECRETO EXENTO N° 1667.-

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, Decreto Exento N° 399 de 20 de Febrero de 2017, en el siguiente tenor: En el numerando 1 de la parte resolutive, respecto del monto autorizado para contratar, estableciendo que el monto correcto es **US\$ 28.213,72.- I.V.A. incluidos.-**
- 2.- En todo lo demás, manténgase el texto primitivo del Decreto Exento N° 399.
- 3.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)